

Bogotá D.C.,

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20222400323551
Fecha: 2022-09-02 12:49

Doctora

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA

Gerente General

LOTERÍA DE MEDELLÍN

Correo electrónico: gerencia@loteriademedellin.com.co;

samaestre@loteriademedellin.com.co; bhramirez@loteriademedellin.com.co

ASUNTO: Precalificación de gestión eficiencia y rentabilidad de la **Lotería de Medellín** – Vigencia 2021.

Respetada doctora:

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en ejercicio de la función establecida en el numeral 5º del artículo 47 de la ley 643 de 2001, profirió el Acuerdo 108 de 2014, por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería tradicional, los cuales se señalan a continuación:

Indicador	Calificación
1. Índice de los gastos de administración y operación (IGMAO).	<1 Satisfactoria
2. Índice de los excedentes mínimos de operación y rentabilidad (IEM).	>1 Satisfactoria
3. Índice de la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes (IRVE)	>1 Satisfactoria
4. Indicador de Ingresos (IIB).	>1 Satisfactoria
5. Índice de transferencia de la renta del monopolio (ITRM).	>1 Satisfactoria
6. Índice de transferencia del impuesto a foráneas (ITIF).	>1 Satisfactoria
7. Índice de transferencia del impuesto a ganadores (ITIG).	>1 Satisfactoria
8. Índice de transferencia de las utilidades (ITU).	>1 Satisfactoria
9. Índice de transferencia de los premios caducos (ITPC).	>1 Satisfactoria

Para iniciar el proceso de calificación correspondiente a la vigencia 2021, la Secretaría procedió a procesar los datos requeridos para calcular los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, los cuales se informan a través de la presente comunicación a la Lotería de Medellín en aras de garantizar el debido proceso, y se le manifiesta que dicha actuación se inicia bajo las normas del procedimiento administrativo general, contempladas en el título III Capítulo I del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para realizar el proceso de calificación, la Secretaría Técnica del CNJSA acudió a la información que las empresas del juego de lotería tradicional cargaron en el sistema de Recepción, Validación y Cargue de Información (RVCC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), a los valores reportados en el Sistema CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública), los reflejados en los estados financieros consolidados, estados financieros por unidad de negocio, notas a los estados financieros, auxiliares de cuentas contables y demás reportes base de revisión.

Conforme con lo anterior, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, con el objeto de que se presenten observaciones, aporten los documentos y los medios de pruebas que pretenda hacer valer. Adicionalmente se solicita que los valores que se pretendan aclarar de la vigencia 2021, sean discriminados por cada negocio en los auxiliares de las cuentas contables y sus respectivas notas a los estados financieros. En caso de presentarse modificación de los estados financieros consolidados, o si se realiza alguna reclasificación de algún auxiliar contable que modifique los excedentes de la unidad de negocio de la lotería en el estado de resultado, la entidad deberá justificar los motivos de estos cambios mediante documento certificado por el contador a cargo, anexando comunicado dirigido a la Contaduría General de la Nación (CGN) informando la situación y comunicado de respuesta por parte de esta entidad.

A continuación el CNJSA procederá a emitir la precalificación de la gestión, eficiencia y rentabilidad de la vigencia 2021, con base en la información que para ese momento obre en el expediente administrativo.

De conformidad con lo expuesto, el resultado del cálculo de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad aplicando las variables correspondientes a los lineamientos del Acuerdo 108 de 2014, se describen a continuación:

1. Índice de los gastos de administración y operación

Concepto	Valor
Ingresos brutos	130.603.834.000
Gastos de Administración	6.604.269.000
Gastos de Operación	9.741.359.000
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	591.244.000
Transferencias	-
Otros gastos	343.107.000
Cuotas partes y mesadas pensionales	-
Valor de los gastos de administración y operación generados en el período analizado.	17.004.656.000
Valor de los gastos de administración y operación permitidos (15% de los ingresos brutos)	19.590.575.000
Indicador de los gastos máximos de administración y operación	0,87
Valor de Referencia	<1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Acuerdo 108 de 2014

2. Índice de los excedentes mínimos de operación

Concepto	Valor
Ingresos Brutos	130.603.834.000
Descuentos	31.231.160.000
Premios en poder del público y reservas	59.379.312.000
Renta del Monopolio	15.672.460.000
Impuesto a foráneas	4.731.410.000
Gastos máximos de administración	19.590.575.000
Excedentes mínimos obtenidos	2.309.513.000
Excedentes mínimos exigidos	653.019.000
Índice de los excedentes mínimos	3,54
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Acuerdo 108 de 2014

3. Índice de la variación de la relación ventas / emisión

Concepto	Índice
Relación ventas emisión periodo analizado	0,03
Relación ventas emisión periodo anterior	0,03
Índice de variación de la relación ventas/emisión	1,20
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Acuerdo 108 de 2014

4. Índice de ingresos

Concepto	Valor
Ingresos brutos obtenidos	130.603.834.000
Ingresos brutos para punto de equilibrio	113.363.420.000
Índice de los ingresos brutos	1,15
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Acuerdo 108 de 2014

5. Índice de transferencia renta del monopolio

Concepto	Valor
Renta generada	15.672.460.000
Renta transferida	15.672.460.000
Índice de transferencia renta monopolio	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Archivo 205 – Soportes de Transferencias.

6. Índice de transferencia impuesto a foráneas

Concepto	Valor
Impuesto a foráneas generado	4.731.410.000
Impuesto foráneas transferido	4.731.410.000
Índice de transferencia impuesto foráneas	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Archivo 205 – Soportes de Transferencias.

7. Índice de transferencia impuesto a ganadores

Concepto	Valor
Impuesto a ganadores generado	8.271.958.000
Impuesto a ganadores transferido	8.534.785.000
Índice de transferencia de impuesto a ganadores	1,03
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF físicos 2021 – Archivo 205 – Soportes de Transferencias.

8. Índice de transferencia utilidades

Concepto	Valor
Utilidades del año 2020	4.161.595.000
Capitalización utilidades año 2020	2.080.381.000
Utilidades a transferir en el periodo	2.081.214.000
Utilidades transferidas en el periodo	2.081.214.000
Índice de transferencia de utilidades	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: EEFF 2021 – Archivo 205 – Soportes Transferencias.



9. Índice de transferencia premios caducos

Concepto	Valor
Premios caducos (219)	4.045.465.000
75% de los premios caducos	3.034.099.000
Premios caducos transferidos en el periodo (205)	3.034.099.000
Índice de transferencia de premios caducos	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: Archivo 219 – Archivo 205 – Soportes Transferencias.

Las observaciones y soportes podrán ser remitidas por el representante legal de la lotería, al correo contactenos@coljuegos.gov.co.

Cordial saludo,

CONSTANZA BEJARANO RAMOS
Gerente Secretaría Técnica del CNJSA

Folios: Tres (3)

Nombre y número de expediente: 20202400200300003E– Lotería de Medellín

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del código de barras de la presente comunicación

Elaboró: Yohanna Rocío Cárdenas Bello – Profesional 1 - Secretaría Técnica CNJSA